

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295-2021-A-MPSM.

Tarapoto, 08 de Abril del Dos Mil Veintiuno

**VISTO:**

El Informe N° 521-2021-GI-MPSM, de fecha 08 de Abril del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA, BERMA Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) EN EL JR. MANUELA MOREY CUADRA 06, EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI: 2495089; Y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, conforme al Artículo 34 numerales 34.1 y 34.4 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobado por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. Asimismo, tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 116-2020-GI-MPSM, de fecha 15.10.2020, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA, BERMA Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) EN EL JR. MANUELA MOREY CUADRA 06, EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI: 2495089.

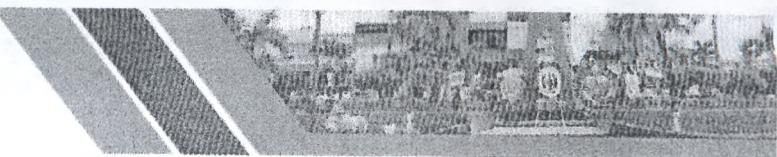
Que, mediante Contrato N° 107-2020-GA/MPSM, de fecha 07.12.2020, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Ejecución de Obra (como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 025-2020-MPSM/CS – Primera Convocatoria) con el CONSORCIO EJECUTOR ORIENTE, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA, BERMA Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) EN EL JR. MANUELA MOREY CUADRA 06, EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI: 2495089, por el monto total de S/ 275,157.48 (Doscientos setenta y cinco mil ciento cincuenta y siete con 48/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 106-2020-GA/MPSM, de fecha 07.12.2020, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Supervisión de Obra, con la Empresa CSA CONSULTING & PROJECTS E.I.R.L, para la Supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE



**MPSM**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295-2021-A-MPSM.

PAVIMENTO, VEREDA, BERMA Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) EN EL JR. MANUELA MOREY CUADRA 06, EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI: 2495089, por el monto total de S/ 16,348.02 (Dieciséis mil trescientos cuarenta y ocho con 02/100 Soles).

Que, mediante CARTA N° 015-2021-CEO, de fecha 11.03.2021, el Representante Común del Consorcio Ejecutor Oriente, Sra. Shirley Jovany Risco Vargas, presenta el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA, BERMA Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) EN EL JR. MANUELA MOREY CUADRA 06, EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI: 2495089; al Supervisor de Obra Ing. Carlos Humberto Ríos Jaramillo.

Que, mediante Informe N° 014-2021-CHRJ/SO, de fecha 22.03.2021, el Ing. Carlos Humberto Ríos Jaramillo, Supervisor de Obra, remite el Informe de Conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA, BERMA Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) EN EL JR. MANUELA MOREY CUADRA 06, EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI: 2495089; al Titular Gerente de la empresa CSA CONSULTNG & PROJECTS EIRL.

Que, mediante CARTA N° 044-2021-CSA.EIRL/JSP-TG, de fecha 22.03.2021, expediente administrativo con registro de ingreso N° 05126, de fecha 23.03.2021, la empresa consultora CSA CONSULTING & PROJECTS E.I.R.L., corre traslado del Informe N° 014-2021-CHRJ/SO, de fecha 22.03.2021, de Conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA, BERMA Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) EN EL JR. MANUELA MOREY CUADRA 06, EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI: 2495089.

Que, mediante Informe N° 472-2021-SGESO-GI-MPSM, de fecha 30.03.2021, la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, emite la conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA, BERMA Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) EN EL JR. MANUELA MOREY CUADRA 06, EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI: 2495089, para la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA, BERMA Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) EN EL JR. MANUELA MOREY CUADRA 06, EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI: 2495089, mediante Resolución de Alcaldía, de manera de continuar con normalidad la ejecución de la obra mencionada.

Que, mediante CARTA N° 085-2021-SGESO-MPSM, de fecha 30.03.2021, el sub gerente de ejecución y supervisión de obras, solicita la opinión técnica del Proyectista de obra de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA, BERMA Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) EN EL JR.



**mpsM**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295-2021-A-MPSM.

MANUELA MOREY CUADRA 06, EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI: 2495089, Ing. Dick Anderson Burgos Peréz.

Que mediante CARTA N° 026-2021-SMCCSAC/GG, de fecha 07.04.2021, expediente administrativo con registro de ingreso N° 05670, de fecha 08.04.2021, el Proyectista de obra, Ing. Dick Anderson Burgos Peréz, emite la opinión técnica sobre el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA, BERMA Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) EN EL JR. MANUELA MOREY CUADRA 06, EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI: 2495089, de acuerdo a lo siguiente: Que, de la revisión al Expediente "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA, BERMA Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) EN EL JR. MANUELA MOREY CUADRA 06, EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI: 2495089, éste cumple con los parámetros mínimos exigidos mediante normatividad vigente; por lo que se encuentra **conforme**.

Que, mediante Informe N° 521-2021-GI-MPSM, de fecha 08.04.2021, el Gerente de Infraestructura, Ing. Regner Eduardo Angulo Flores, emite la conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA, BERMA Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) EN EL JR. MANUELA MOREY CUADRA 06, EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI: 2495089, y a su vez solicita su aprobación correspondiente mediante Resolución de Alcaldía.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Infraestructura;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01,** de la Obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA, BERMA Y ALCANTARILLA; EN EL (LA) EN EL JR. MANUELA MOREY CUADRA 06, EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO – PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI: 2495089, cuyo monto del Adicional de Obra N° 01 asciende a la suma de S/ 48,167.44 y el monto del Deductivo Vinculante de Obra N° 01 asciende a la suma de S/ 56,655.03.

#### I). OBJETIVO

El objetivo del presente Expediente Técnico es presentar a la Entidad el Expediente de la prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, generado por la necesidad de subsanar las deficiencias del Expediente Técnico del proyecto primigenio, encontradas en la etapa de ejecución de la obra (replanteo), los mismos que donde se evidenció las conexiones de agua y desagüe sobrepuertas al área hidráulica de las cunetas

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295-2021-A-MPSM.

a construir y que su implementación es necesaria para cumplir con las metas del proyecto y objeto del contrato.

### II). SUSTENTO TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

De los antecedentes expuestos, se puede evidenciar que la causal que origina el Adicional de Obra N° 01, corresponde a la causal b) Deficiencias en el Expediente Técnico de la obra por las razones que a continuación se exponen:

La justificación técnica del presente Expediente Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, se sustenta en los trabajos de replanteo topográfico y movimiento de tierras realizado, donde se evidenció las conexiones domiciliarias de agua y desagüe sobre puestas al área hidráulica de las cunetas a construir. Además de ello se encontraron diferencias entre los planos entregados por el proyectista con la absolución de consultas del Asiento N° 03, estas observaciones fueron comunicados a la Entidad Contratante (Municipalidad Provincial de San Martín), a través de la Supervisión mediante Carta N° 003-2021-CSA.EIRL/JSP-TG, por medio del INFORME N° 004-2021-CHRJ/SO, de fecha 29 de enero del 2021 con el nombre de PRONUNCIAMIENTO DE CONSULTAS MANIFESTADO POR EL RESIDENTE DE OBRA.

### III). DEL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDA	UND	METRADO	PRECIO S/. APU	PARCIAL
01	ADICIONAL DE OBRA N° 01				44,983.75
01.01	PARTIDAS EXISTENTES				17,544.09
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				507.01
01.01.01.01	DEMOLICIONES				507.01
01.01.01.01.01	DEMOLICIÓN DE VEREDAS C/EQUIPO LIVIANO	m2	0.15	44.02	6.60
01.01.01.01.02	DEMOLICIÓN MANUAL DE SARDINELES	m3	5.12	22.48	115.10
01.01.01.01.03	ACARREO INTERNO MAT. PROCEDENTE DE DEMOLICIÓN	m3	8.68	16.86	146.34
01.01.01.01.04	ELIMINACIÓN E MATERIAL EXCEDENTE /EQUIPO < 1 KM	m3	8.68	27.53	238.96
01.01.02	PAVIMENTOS				4,313.92
01.01.02.01	PAVIMENTOS FLEXIBLES				4,313.92
01.01.02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,098.85
01.01.02.01.01.01	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	205.10	8.59	1,761.82
01.01.02.01.01.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO, COMPACTADO C/MAQUINARIA	m3	5.83	57.81	337.03
01.01.02.01.02	BASE Y SUB BASE				657.36
01.01.02.01.02.01	CONFORMACIÓN, NIVELADO Y COMPACTADO DE SUB BASE E= 0.20m	m3	5.83	59.36	346.07
01.01.02.01.02.02	CONFORMACIÓN, NIVELADO Y COMPACTADO DE BASE E= 0.20m	m3	29.12	10.69	311.29
01.01.02.01.03	CARPETA ASFÁLTICA				1,522.10
01.01.02.01.03.01	IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA	m2	29.12	6.60	192.19
01.01.02.01.03.02	CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	29.12	45.67	1,329.91
01.01.02.01.04	CONCRETO				35.61
01.01.02.01.04.01	SARDINEL SUMERGIDO H= 0.35m A= 0.25m F'c= 175 kg/cm2	m	0.81	43.96	35.61
01.01.03	VEREDAS				9,221.46
01.01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				289.36

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295-2021-A-MPSM.

01.01.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	89.31	1.62	144.68
01.01.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	89.31	1.62	144.68
01.01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				503.00
01.01.03.02.01	CORTE DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	7.62	16.86	128.47
01.01.03.02.02	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	10.23	19.27	197.13
01.01.03.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	m3	10.23	17.83	182.40
01.01.03.03	BASE				2,462.37
01.01.03.03.01	CONFORMACIÓN, NIVELADO Y COMPACTADO DE BASE E= 0.10m	m3	159.48	15.44	2,462.37
01.01.03.04	VEREDAS DE CONCRETO				4,291.90
01.01.03.04.01	CONCRETO F'c= 175 kg/cm2 EN VEREDAS, INC. BRUÑADO A CADA 1.00m, INC. ACABADO	m2	62.49	56.40	3,524.44
01.01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VEREDAS	m2	8.90	37.94	337.67
01.01.03.04.03	CURADO DE CONCRETO	m2	62.49	0.98	61.24
01.01.03.04.04	RELLENO DE JUNTAS	m	95.48	3.86	368.55
01.01.03.05	RAMPAS PEATONALES				199.48
01.01.03.05.01	CONCRETO F'c= 175 kg/cm2 EN RAMPAS PEATONALES, INC. BRUÑADO A CADA 0.05m	m2	1.00	55.02	55.02
01.01.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN RAMPAS PEATONALES	m2	1.32	56.96	75.19
01.01.03.05.03	CURADO DE CONCRETO	m2	0.42	0.98	0.41
01.01.03.05.04	RELLENO DE JUNTAS	m	17.84	3.86	68.86
01.01.03.06	VEREDAS DE ADOQUIN				879.76
01.01.03.06.01	ADOQUINADO E=8CM	m2	11.34	77.58	879.76
01.01.03.07	NIVELACIÓN DE CAJAS DOMICILIARIAS				590.59
01.01.03.07.01	NIVELACIÓN DE CAJAS DE AGUA Y DESAGUE	und	7.00	84.37	590.59
01.01.04	BERMAS				788.25
01.01.04.01	SARDINELES				788.25
01.01.04.01.01	SARDINELES DE CONCRETO				788.25
01.01.04.01.01.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	117.29	5.47	641.58
01.01.04.01.01.02	CURADO DE CONCRETO	m2	28.98	0.98	28.40
01.01.04.01.01.03	RELLENO DE JUNTAS	m	30.64	3.86	118.27
01.01.05	DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES				2,702.60
01.01.05.01	ALCANTARILLAS DE CONCRETO				2,702.60
01.01.05.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,894.60
01.01.05.01.01.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO MANUAL	m3	4.41	16.86	74.35
01.01.05.01.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	35.58	18.71	665.70
01.01.05.01.01.03	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	31.12	19.27	599.68
01.01.05.01.01.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	m3	31.12	17.83	554.87
01.01.05.01.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				808.00
01.01.05.01.02.01	JUNTAS DE DILATACIÓN CON SELLANTE ELASTOMÉRICO DE POLIURETANO	m	115.10	7.02	808.00
01.01.06	PROTECCIÓN AMBIENTAL				10.86
01.01.06.01	PROGRAMA DE ABANDONO DE OBRA				10.86
01.01.06.01.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	28.58	0.38	10.86
01.02	PARTIDAS NUEVAS				27,439.66
01.02.01	DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES				3,084.91

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295-2021-A-MPSM.**

01.02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,084.91
01.02.01.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA EN ROCA FIJA CON EXPLOSIVOS	m	59.03	52.26	3,084.91
01.02.02	SISTEMA DE AGUA POTABLE				7,986.81
01.02.02.01	PROFUNDIZACIÓN Y REPARACIÓN DE TUBERÍAS				7,358.02
01.02.02.01.01	PROFUNDIZACIÓN DE TUBERÍAS AGUA RED MATRIZ 4"	m	2.80	78.91	220.95
01.02.02.01.02	PROFUNDIZACIÓN DE TUBERÍAS AGUA RED MATRIZ 2"	m	55.20	53.50	2,953.20
01.02.02.01.03	PROFUNDIZACIÓN DE TUBERÍAS AGUA EN CONEXIONES DOMICILIARIAS	und	17.00	246.11	4,183.87
01.02.02.02	VÁLVULAS Y ACCESORIOS				628.79
01.02.02.02.01	VÁLVULA DE CONTROL INC. ACC DE 4"	und	1.00	608.74	608.74
01.02.02.02.02	REDUCCIÓN PVC SAP C-10 4" - 2"	und	1.00	20.05	20.05
01.02.03	SISTEMA DE ALCANTARILLADO				16,367.94
01.02.03.01	PROFUNDIZACIÓN Y REPARACIÓN DE TUBERÍAS				13,340.33
01.02.03.01.01	PROFUNDIZACIÓN DE TUBERÍAS COLECTOR DE DESAGUE	m	57.89	84.45	4,888.81
01.02.03.01.02	PROFUNDIZACIÓN DE TUBERÍAS DESAGUE EN CONEXIONES DOMICILIARIAS	und	16.00	528.22	8,451.52
01.02.03.02	BUZONES				3,027.61
01.02.03.02.01	DEMOLICIÓN DE BUZON EXISTENTE	und	1.00	499.82	499.82
01.02.03.02.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA BUZONES	m3	1.13	34.38	38.85
01.02.03.02.03	BUZÓN ESTANDAR TIPO 1, H= 2.01 a 3 m	und	1.00	2,488.94	2,488.94
	COSTO DIRECTO				44,983.75
	GASTOS VARIABLES (7.07742%)				3,183.69
	TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA				48,167.44

COSTO DIRECTO				44,983.75
GASTOS VARIABLES (7.07742%)				3,183.69
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA				48,167.44

**IV). SUSTENTO TÉCNICO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01**

De los antecedentes expuestos, se puede evidenciar que la causal que origina el Deductivo Vinculante de Obra N° 01, corresponde a la causal b) Deficiencias en el Expediente Técnico de la obra.

**V). DEL PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01**

ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDA	UND	METRADO	PRECIO S/. APU	PARCIAL
01	DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01				52,910.34
01.01	PARTIDAS EXISTENTES				52,910.34
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				78.60
01.01.01.01	DEMOLICIONES				78.60
01.01.01.01.01	DEMOLICIÓN DE RAMPAS	m3	2.10	37.43	78.60
01.01.02	PAVIMENTOS				4,328.81
01.01.02.01	PAVIMENTOS FLEXIBLES				4,328.81
01.01.02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				4,328.81
01.01.02.01.01.01	CORTE MATERIAL SUELTO C/MAQUINARIA	m3	101.66	16.86	1,713.99
01.01.02.01.01.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	m3	65.60	39.86	2,614.82



**mpsM**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295-2021-A-MPSM.

01.01.03	BERMAS				8,509.51
01.01.03.01	SARDINELES				8,509.51
01.01.03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				90.94
01.01.03.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	27.98	1.62	45.33
01.01.03.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	27.98	1.63	45.61
01.01.03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				155.46
01.01.03.01.02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO MANUAL	m3	3.83	16.86	64.57
01.01.03.01.02.02	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	2.45	19.27	47.21
01.01.03.01.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE ACARREADO	m3	2.45	17.83	43.68
01.01.03.01.03	SARDINELES DE CONCRETO				8,263.11
01.01.03.01.03.01	CONCRETO F'c= 175 kg/cm2, EN SARDINELES, b= 0.15m, h= 0.35m	m	163.01	38.28	6,240.02
01.01.03.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN SARDINELES	m2	84.79	23.86	2,023.09
01.01.04	DRENAGE DE AGUAS PLUVIALES				37,717.21
01.01.04.01	ALCANTARILLA DE CONCRETO				37,717.21
01.01.04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				66.01
01.01.04.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	20.31	1.62	32.90
01.01.04.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	20.31	1.63	33.11
01.01.04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,051.42
01.01.04.01.02.01	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	122.40	8.59	1,051.42
01.01.04.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				36,599.78
01.01.04.01.03.01	SOLADOS CONCRETO F'c= 140 KG/CM2	m2	20.31	27.07	549.79
01.01.04.01.03.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,432.33	5.47	7,834.85
01.01.04.01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN ALCANTARILLA	m2	209.83	59.19	12,419.84
01.01.04.01.03.04	CONCRETO f'c= 210 kg/cm2 EN ALCANTARILLA	m3	38.30	412.41	15,795.30
01.01.05	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL				816.09
01.01.05.01	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL				276.29
01.01.05.01.01	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	20.70	13.05	270.14
01.01.05.01.02	LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS	m	3.54	1.74	6.16
01.01.05.02	SEÑALIZACIÓN VERTICAL				539.79
01.01.05.02.01	SEÑAL PREVENTIVA	und	1.00	539.79	539.79
01.01.06	EQUIPAMIENTO URBANO				1,460.12
01.01.06.01	AREAS VERDES				887.46
01.01.06.01.01	SEMBRÍO DE GRASS				887.46
01.01.06.01.01.01	SEMBRÍO DE GRASS TIPO AMERICANO, INC. TIERRA DE CHACRA	m2	58.08	15.28	887.46
01.01.06.02	PLANTONES				520.60
01.01.06.02.01	SEMBRADO DE PLANTONES DE LA REGIÓN	und	10.00	52.06	520.60
01.01.06.03	JARDINERIA				52.06
01.01.06.03.01	SEMBRADO DE FLORES DE LA REGIÓN	und	1.00	52.06	52.06
	COSTO DIRECTO				52,910.34
	GASTOS VARIABLES (7.07742%)				3,744.69
	TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA				56,655.03



**mPSM**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295-2021-A-MPSM.

COSTO DIRECTO
GASTOS VARIABLES (7.07742%)
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA

**VI).** El Presupuesto del Deductivo Vinculante de Obra N° 01 asciende a la suma de S/ 56,655.03 y es mayor que el Presupuesto del Adicional de Obra N° 01 que asciende a la suma de S/ 48,167.44; con lo cual se concluye que no existe necesidad de solicitar certificación presupuestal para el pago del Adicional de Obra N° 01.

### VII). DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA

El porcentaje de incidencia del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 es -3.08%, respecto al monto del contrato principal.

### VIII). PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ADICIONAL

El plazo de ejecución del Adicional de Obra N° 01, es de treinta (30) días calendarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía al CONSORCIO EJECUTOR ORIENTE; y a CSA CONSULTING & PROJECTS E.I.R.L, responsables de la Ejecución y Supervisión respectivamente, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO

Arq TEDY DEL AGUILA GIRONERTH  
ALCALDE

TDAG-A-MPSM  
REAF-GI/MPSM  
C.c.  
Secretaría General  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,  
Archivo.